



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl
info@conservador.cl

Certificación de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

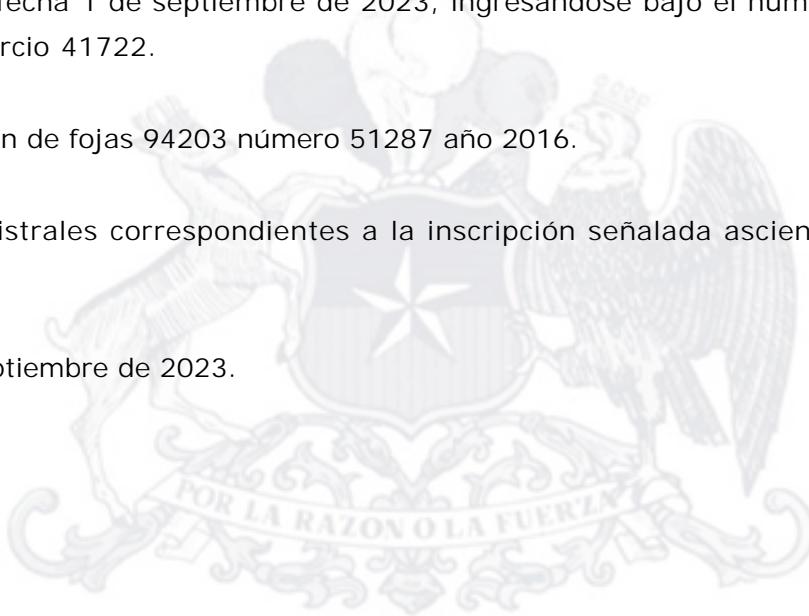
El Conservador de Bienes Raíces que suscribe certifica que el documento adjunto, correspondiente a Modificación por Fusión de "Panes Chile SpA", fue inscrito con fecha 1 de septiembre de 2023 a fojas 76521 número 33036 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2023.

Asimismo, certifica que la solicitud de inscripción del señalado documento fue presentada a este Conservador con fecha 1 de septiembre de 2023, ingresándose bajo el número correlativo del Registro de Comercio 41722.

Se anotó al margen de fojas 94203 número 51287 año 2016.

Los derechos registrales correspondientes a la inscripción señalada ascienden a la suma de \$11.100.-

Santiago, 4 de septiembre de 2023.



Carátula: 21042142

Panes Chile SpA



Cód. de verificación: cec_1dc50c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799.
La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

Documento impreso es sólo una copia del documento original.

EXTRACTO

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público Titular 36° Notaría de Santiago, La Concepción N°65, piso 2, Providencia, certifica: Que mediante escritura pública de fecha 7 de agosto de 2023, repertorio N°25.414-2023, se redujo a escritura pública el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de **PANES CHILE SpA**, RUT N°76.453.432-8, inscrita a fojas 94.203, número 51.287 del Registro de Comercio del Conservador Bienes Raíces de Santiago del año 2016, en adelante, la “Sociedad”, celebrada en mi presencia, el 7 de agosto de 2023, a la que compareció la totalidad de los accionistas de la Sociedad, de acuerdo al Registro de Accionistas tenido a la vista, asistiendo además la unanimidad de acciones de **RÍO DEVA CHILE SpA**, RUT N° 76.453.437-9, sociedad absorbida, y en la que por la unanimidad de las acciones presentes, se acordó: **1.** Fusión de **RÍO DEVA CHILE SpA** en **PANES CHILE SpA**, mediante la absorción de la primera, la que de esa manera se disuelve sin que proceda su liquidación. Por el acto de la fusión, **PANES CHILE SpA** adquiere todos los activos y pasivos de **RÍO DEVA CHILE SpA**, siendo su sucesora para todos los efectos legales. **2.** Aprobar los balances generales al 1° de agosto de 2023 en base a los cuales se realiza la fusión, el balance fusionado a la misma fecha, y el informe pericial al 7 de agosto de 2023. **3.** Se realiza la fusión considerando una relación de canje de 0,316378 acciones de **PANES CHILE SpA** por cada acción de **RÍO DEVA CHILE SpA**. **4.** Aumento de capital de **PANES CHILE SpA**, desde 1.000.000 de pesos, a 2.000.000 de pesos, mediante la emisión de 316.378 nuevas acciones, nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, las cuales se distribuirán entre los actuales accionistas de **RÍO DEVA CHILE SpA**, conforme a la relación de canje que consta en el informe pericial. **5.** Se acuerda aprobar que la fusión, para efectos contables, se entiendan practicados al 1° de agosto de 2023. **6.** Como consecuencia de la fusión, se acuerda modificar los estatutos sociales de **PANES CHILE SpA**, sustituyendo los artículos quinto y primero transitorio, por los siguientes: *“QUINTO: El capital de la Sociedad asciende a la suma de dos millones de pesos, dividido en un millón trescientas diecisésis mil trescientas setenta y ocho acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal. Cada acción otorga un voto a su legítimo dueño. Se deja expresa constancia que los accionistas podrán suscribir y pagar el capital social con aportes en trabajo, el que deberá ser valorizado por la Junta. El capital social deberá ser aumentado o disminuido mediante acuerdo de la Junta de Accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio queda facultado para proponer aumentos de capital con el objeto de financiar la gestión ordinaria de la Sociedad o para fines específicos. El plazo para enterar los aumentos de capital será de tres años contados desde la fecha del acuerdo respectivo, salvo que la Junta o el Directorio acuerden algo distinto. En el caso de aumentos de capital mediante la emisión de acciones de pago, será necesario hacer oferta preferente de dichas acciones a los accionistas de la Sociedad”.* **“PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos, dividido en un millón trescientas diecisésis mil trescientas setenta y ocho acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, suscritas y pagadas conforme a lo siguiente: a) doña Anahit Minassian Cabo, ha suscrito y pagado doscientas noventa y dos mil quinientas sesenta y cinco acciones, equivalentes a un veintidós coma dos dos cinco cero por ciento de participación en el capital social; b) doña Magdalena Paz Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas doce acciones, equivalentes a un trece coma ocho

ocho siete cinco por ciento de participación en el capital social; c) don Enrique Andrés Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas doce acciones, equivalentes a un trece coma ocho ocho siete cinco por ciento de participación en el capital social; d) don Joaquín Minassian Cabo, ha suscrito y pagado doscientas noventa y dos mil quinientas sesenta y cinco acciones, equivalentes a un veintidós coma dos dos cinco cero por ciento de participación en el capital social; e) doña Rocío del Pilar Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas doce acciones, equivalentes a un trece coma ocho ocho siete cinco por ciento de participación en el capital social; y, e) doña Consuelo Clarita Cabo Jaroba, ha suscrito y pagado ciento ochenta y dos mil ochocientas doce acciones, equivalentes a un trece coma ocho ocho siete cinco por ciento de participación en el capital social". Demás estipulaciones en escritura extractada. Fusión y disolución de RÍO DEVA CHILE SpA como sociedad absorbida es materia de extracto separado. Santiago, 1 de septiembre de 2023.

